

Información

del Comité Coordinador de las Actividades de los Consejeros Comerciales en el Exterior

CONSEJERIA COMERCIAL EN BRASIL

De la información proporcionada por el consejero comercial de México en Brasil, señor José Castillo Miranda, se desprende que tanto por el nivel industrial que está logrando, como por la magnitud de su población, Brasil constituye un mercado e grandes perspectivas para muchos productos mexicanos. Existen condiciones favorables en el mercado de ese país para nuestras ventas de cobre electrolítico, cinc afinado, brea, láminas de hierro o acero, azúcar, ajo, hojalata, mercurio metálico, gasolina refinada, hormonas y litargirio, que durante el primer semestre del presente año han rebasado el millón de pesos. Sin embargo, aún no se exploran suficientemente las posibilidades de incrementar las exportaciones de diversas mercancías, como los artículos de las industrias eléctrica, electrónica, y otras, que seguramente podrían tener un acceso fácil al mercado brasileño con una promoción cuidadosa y proporcionando informaciones oportunas a los compradores de aquel país, sobre las posibilidades de productos de las industrias mexicanas y su capacidad para abastecer demandas externas.

La comunicación rápida y la información a tiempo son factores que contribuyen en medida importante al éxito de una transacción entre México y Brasil.

Algunas peculiaridades del comercio brasileño merecen ser conocidas por los exportadores mexicanos a fin de evitar demoras y perjuicios económicos tanto a sí mismos como a los compradores de Brasil.

Los importadores de Brasil para pagar sus compras en el extranjero, acuden al Banco do Brasil (Banco Central) o a los bancos privados a solicitar los dólares necesarios para la apertura de las cartas de crédito y los certificados de crédito cambial (C.C.C.).

Al presentar la solicitud al Banco do Brasil, el importador especifica el producto que va a adquirir y si se trata de un artículo que figura en la lista de productos para cuya importación se conceden divisas, el banco autoriza la venta de dólares en cuotas semanales, expide el certificado de crédito cambial y establece el crédito comercial sobre el país y el banco que el exportador haya acordado con el importador brasileño.

El Banco do Brasil comunica al banco del exportador la apertura de la carta de crédito por cable o por correo, de acuerdo con las instrucciones del importador.

En estas condiciones el tipo de cambio es actualmente de 620 cruzeiros por dólar. El Banco do Brasil no cobra comisión por esta operación.

Los certificados de crédito cambial se expiden con un plazo de vencimiento de 120 días, por lo cual, la documentación (documentos de embarque, la factura consular visada, certificado de seguro marítimo,

certificado de origen y otros documentos adicionales) debe ser presentada al Banco do Brasil dentro de ese plazo.

Cuando el importador brasileño opera con un banco privado, los trámites para la apertura de la carta de crédito y expedición del certificado de crédito cambial se hacen rápidamente, pero en este caso el banco cobra una comisión que varía de 40 a 120 cruzeiros por dólar, según la escasez de divisas.

De conformidad con las disposiciones vigentes en Brasil, la documentación de un embarque debe presentarse para ser visada en el Consulado de Brasil en México, en un plazo máximo de 30 días, después de embarcada la mercancía.

La falta de visa consular es sancionada con un recargo equivalente al 20% del impuesto ad valorem.

Otra disposición legal es la referente a que las mercancías deben ser embarcadas en los navíos de la Lloyd Brasileña, salvo que el Cónsul de Brasil, al visar la documentación, autorice el embarque en un navío de otra bandera, por no encontrarse en puerto o próximo a llegar un barco de la Lloyd Brasileña.

Si el exportador por su cuenta hace el embarque en otro barco, tropezará con muchas dificultades y recargos en el costo del producto.

Por la existencia del control de las divisas en Brasil, es altamente conveniente que el exportador mexicano haga los embarques en los plazos señalados, a fin de evitar que el importador de Brasil tenga que renovar el certificado de crédito cambial y se encuentre con una modificación adversa del tipo de cambio.

Es deseable que el exportador mexicano al acordar con el importador brasileño sobre cual banco debe abrir la carta de crédito, lo haga sobre un banco de México, con lo cual contribuye a darle prestigio y solidez al comercio internacional de nuestro país.

En relación con los precios, los exportadores mexicanos deben aplicar una política de la mayor seriedad que coadyuve a ampliar las relaciones comerciales entre los dos países miembros de la ALALC. Las modificaciones en los precios sólo deben hacerse cuando existan razones que las justifiquen ampliamente y en consulta inmediata con el importador, y, por otra parte, las cotizaciones deben mantenerse dentro de los niveles de los precios internacionales. Las concesiones arancelarias a los países miembros de la ALALC deben aprovecharse para ampliar el volumen de las exportaciones.

Atención esmerada merecen otras prácticas del comercio exterior, como son los certificados de origen; la exactitud en los pesos de la mercancía; los envases y empaques, que deben corresponder a lo que se estipula en el contrato de compra-venta, y con lo cual se evitan reclamaciones y se fortalece el prestigio del comercio exterior de México.